

## ANUNCIO

### INFORMACION PÚBLICA RELATIVA A MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE GALENDE (ZAMORA)

#### EXTE. 640/2025

Conforme al artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2025 sobre la aprobación inicial y apertura de plazo de exposición pública y alegaciones por plazo de un mes en relación a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Galende promovida por D<sup>a</sup> Claudia Morán Juárez y que plantea modificaciones de carácter menor, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Expediente 640/2025. Modificación puntual NNUUMM. polígono 15 parcela 185 El Puente de Sanabria. Claudia Morán Juárez.*

*Visto el expediente tramitado, y en concreto el informe jurídico de 19 de agosto de 2025, se asume la propuesta de resolución contenida en el informe que dice en concreto:*

**Primero:** *Aprobar inicialmente la modificación de las NNUUMM de Galende propuesta que supone la suspensión en el otorgamiento de las licencias urbanísticas en los términos indicados en el artículo 156 de la LUCYL con las excepciones que el mismo recoge, en el ámbito al que afecta la modificación propuesta. Con petición simultánea de informes sectoriales a:*

- ✓ *Al Servicio Territorial de Fomento de Zamora.*
- ✓ *A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora.*
- ✓ *A la Agencia de Protección Civil (Consejería de Fomento y Medio Ambiente)*
- ✓ *A Subdelegación de Gobierno.*
- ✓ *A Confederación Hidrográfica del Duero.*  
*Al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*
- ✓ *A la Diputación Provincial de Zamora.*



- ✓ *Al Servicio Territorial de Medio Ambiente, sección Espacios Naturales, en relación a la afección a vía pecuaria y LIC Río Tera y afluentes de la Red Natura 2000.*

**Segundo:** *Acordar la exposición pública y apertura de plazo de alegaciones por plazo de un mes mediante anuncios en el BOCYL, en el periódico de mayor difusión en el ámbito provincial y en la página web del Ayuntamiento o en su defecto en la web provincial por plazo establecido en el artículo 52 de la LUCYL y 155 del RUCYL.*

**Tercero:** *Iniciar la tramitación de la evaluación estratégica simplificada por el órgano competente en los términos expuestos.”*

En Galende a 5 de septiembre de 2025

El Alcalde-Presidente. D. Miguel Ángel Martos Rábano.

*Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.*

